

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 11001-3105-032-2022-00385-00. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la accionada **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL** allega documental acreditando el cumplimiento del fallo de instancia adiado el 08 de septiembre de la pasada anualidad. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante visible en archivo 22 del expediente digital.

Verificada la documental allegada al expediente por la **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL**, el Despacho considera que se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), como quiera que se emitió resolución otorgando la condecoración requerida por el accionante.

Vista las anteriores argumentaciones, considera esta sede judicial que se dio dando cumplimiento efectivo al fallo de tutela y, en consecuencia, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez